



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

20171701008P00 1235

J3

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR
COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUATORIANA "MINEVOL S.A.
CUANTÍA: USD. 266.400.00
CAPITAL ANTERIOR: USD: 2000.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD: 266.400.00
DI: 4 COPIAS

14 En San Francisco de Quito, Capital de la República del
 15 Ecuador, hoy día **MARTES DIEZ Y OCHO (18) de JULIO** del año
 16 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **JAIME RAFAEL ESPINOZA**
 17 **CABRERA, NOTARIO OCTAVO DE QUITO, DISTRITO**
 18 **METROPOLITANO**, comparece con plena capacidad, libertad
 19 y conocimiento a la celebración de la presente escritura: El
 20 ingeniero Álvaro Javier Bermúdez Báez, en su calidad de Gerente
 21 General y Representante Legal de la Compañía "MINEVOL S.A.,
 22 calidad que acredita con la copia de su nombramiento que
 23 legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente
 24 facultado por la Junta General de Accionistas de la Empresa en
 25 sesión efectuada el 23 de mayo de 2017. El compareciente es de
 26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con Sandra
 27 Leguísamo Guarderas, de ocupación ejecutivo y tiene su
 28 domicilio en esta ciudad de Quito, el domicilio de su



Nº TRAMITE: 54B22-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
16/08/17 2.1.1



1 representada es Avenida Naciones Unidas E10-44 y Avenida
2 República de El Salvador, edificio CITIPLAZA, oficina 702,
3 teléfonos: 0991950987, 6005994, correo electrónico
4 alvaro.bermudez@minevol.com, a quien de conocer doy fe por
5 haberme presentado su respectivo documento de
6 identificación y representación que en copia certificada se
7 agrega a la presente escritura, y me pide que eleve a
8 escritura pública, la minuta que me entrega cuyo texto
9 transcribo literalmente a continuación: **Señor Notario:** En el
10 registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
11 agregar una más de aumento de capital y reforma de estatutos
12 que se opera en la compañía anónima ecuatoriana "MINEVOL
13 S.A.", la misma que se encuentra contenida al tenor de las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
15 otorgamiento de la presente escritura pública el ingeniero Álvaro
16 Javier Bermúdez Báez, en su calidad de Gerente General y
17 Representante Legal de la Compañía "MINEVOL S.A.", calidad
18 que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente
19 inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la
20 Junta General de Accionistas de la Empresa en sesión efectuada
21 el 23 de mayo de 2017. El compareciente es de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo y
23 tiene su domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES.- A).- La Compañía "MINEVOL S.A." se constituyó
25 por Escritura Pública otorgada el 17 de noviembre de 2010, ante
26 el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime
27 Espinoza Cabrera, aprobada por la Superintendencia de
28 Compañías, mediante Resolución expedida legalmente, e



1 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de
2 noviembre de 2010, con un capital de Dos Mil Dolares
3 Americanos.- B).-La Junta General de Accionistas de la
4 nombrada Compañía MINEVOL S.A., en sesión celebrada el 23 de
5 mayo de 2017, resolvió entre otros asuntos lo siguiente: 1º.- Que se
6 aumente el capital de la Compañía en hasta CUATROCIENTOS
7 MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 400.000) 2.- Que dicha Junta
8 General reconoce que los señores accionistas gozan del derecho
9 de preferencia dispuesto en el artículo Décimo Tercero del
10 Estatuto Social, para participar en el aumento de capital de la
11 compañía en proporción a las acciones suscritas y pagadas que
12 poseen actualmente; 3.- Que la Junta General decide que el
13 expresado aumento de capital, se suscriba y pague de contado
14 en dinero de curso legal en el 50% de su valor al momento de la
15 suscripción y dentro del plazo de TREINTA (30) días que se
16 concede para el efecto, contados a partir de la fecha de
17 publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción
18 preferente en el aumento de capital de MINEVOL S.A.,
19 publicación que se autoriza expresamente hacerla al Gerente
20 General de la empresa en uno de los periódicos que se editan en
21 esta ciudad de Quito, así como recibir las suscripciones y pagos
22 que realicen los accionistas en caja de la compañía; el saldo del
23 50% de las acciones suscritas, se pagará en el plazo de un año a
24 contarse desde la fecha de inscripción del incremento de capital
25 en el Registro Mercantil de Quito 4.- Que transcurrido el plazo
26 señalado en el numeral anterior y en los OCHO (8) días
27 subsiguientes, el Gerente General de la compañía, de no haberse
28 suscrito la totalidad de las acciones, podrá colocarlas a favor de



1 los mismos accionistas o de terceras personas, prefiriendo en todo
2 caso a los mismos accionistas que hubieren ejercido su derecho
3 preferencial. 5.- Que luego de transcurridos los treinta (30) días de
4 plazo constantes en el aviso correspondiente y los ocho días
5 subsiguientes constantes en el numeral anterior, el señor Gerente
6 General quedó autorizado para fijar la cuantía exacta del
7 aumento de capital dentro del límite de la resolución que se ha
8 tomado; y, 6.- Que finalmente, el señor Gerente General queda
9 autorizado así mismo, de manera expresa, para formalizar el
10 cuadro de aumento de capital que deberá constar en el
11 instrumento público que para el efecto se otorgue. 7.- De la
12 misma manera el órgano de Gobierno de la Compañía
13 "MINEVOL S.A." aprobó en el segundo punto del orden del día de
14 la mencionada Junta General, la reforma al Artículo Quinto del
15 Estatuto Social, que el señor Gerente General fijará en
16 concordancia con la cifra del incremento de capital
17 efectivamente suscrito y pagado. 8.- Adicionalmente, la Junta
18 General mencionada autorizó de manera expresa al Gerente
19 General de la Compañía, a fin de que otorgue la presente
20 Escritura Pública. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con todos los
21 antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que ha
22 invocado de Gerente General y por tanto en ejercicio de la
23 Representación legal de "MINEVOL S.A." y además debidamente
24 autorizado por la Junta General de Accionistas de 23 de mayo
25 de 2017, tiene a bien en declarar bajo juramento, lo siguiente: 1°.-
26 Declara el compareciente que la indicada Junta General de
27 Accionistas de 23 de mayo de 2017, resolvió que se aumente el
28 capital de la compañía en hasta CUATROCIENTOS MIL (USD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO-8º DEL CANTÓN QUITO



1 400.000) DÓLARES AMERICANOS, 2º.- Que la expresada Junta
2 General de Accionistas, resolvió reconocer legal y
3 reglamentariamente que los señores accionistas gozan del
4 derecho de preferencia dispuesto en el artículo Décimo Tercero
5 del Estatuto Social, para participar en el aumento de capital de
6 la compañía en proporción a las acciones suscritas y pagadas
7 que poseen actualmente; 3º.- Que la indicada Junta General
8 decidió que el aumento de capital, se suscriba y pague de
9 contado en dinero de curso legal en un 50%, al momento de la
10 suscripción y dentro del plazo de TREINTA (30) días que se
11 concede para el efecto, contados a partir de la fecha de
12 publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción
13 preferente en el aumento de capital de MINEVOL S.A.,
14 publicación que se autoriza expresamente hacerla al Gerente
15 General de la empresa, así como recibir las suscripciones y pagos
16 que realicen los accionistas en caja de la compañía. Y el saldo
17 del 50% restante se cancelará en el plazo de un año contado
18 desde la fecha de inscripción de este incremento de capital en
19 el Registro Mercantil de Quito. 4º.- Que transcurrido el plazo
20 señalado en el numeral anterior y en los OCHO (8) días
21 subsiguientes, el Gerente General de la compañía, de no haberse
22 suscrito la totalidad de las acciones, podrá colocarlas a favor de
23 los mismos accionistas o de terceras personas, prefiriendo a los
24 mismos accionistas que hubieren ejercido su derecho
25 preferencial. Actos jurídicos que tuvieron cumplida realización de
26 la manera siguiente: a).- Que en cumplimiento de lo resuelto en
27 la antedicha Junta General de Accionistas, en el Diario LA HORA,
28 que se edita en esta ciudad de Quito el día miércoles 31 de mayo



1 de 2017, en la página C4 de la Revista Judicial, se realizó la
2 correspondiente publicación llamando a los señores accionistas
3 a suscribir y pagar el aumento de capital resuelto en proporción
4 a las acciones por ellos poseídas. Copia certificada del ejemplar
5 de la publicación realizada, se agrega a la escritura como
6 documento habilitante. b).- Que dentro del plazo previsto en la
7 Ley, esto es dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha
8 de publicación indicada en el literal anterior, fueron suscritas
9 DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS acciones
10 ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, las
11 mismas que fueron pagadas en un cincuenta por ciento de cada
12 una de ellas, es decir CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
13 (USD 133.200) DÓLARES AMERICANOS de contado y con dinero
14 de curso legal al momento de la suscripción, de tal forma que el
15 pago realizado equivale al cincuenta por ciento del capital
16 suscrito. c).- Que luego de transcurridos los TREINTA (30) días de
17 plazo constantes en el aviso correspondiente, y en los ocho días
18 subsiguientes que se concedieron al Gerente General para
19 colocar a favor de los mismos accionistas o de terceras personas,
20 las acciones remanentes, ninguno de los accionistas de la
21 empresa ni las terceras personas que podían hacerlo, suscribieron
22 ni pagaron acción alguna en el incremento de capital, de tal
23 forma que la única suscripción y pago es la que aparece en el
24 literal anterior. d).- Que en tal virtud y en razón de la autorización
25 concedida en la mencionada Junta General de 23 de mayo de
26 2017, el Gerente General fija la cuantía exacta del aumento de
27 capital en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
28 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 266.400), 5°.- El



1 compareciente, ingeniero Álvaro Javier Bermúdez Baez declara
 2 en consecuencia, aumentado el capital de la Compañía
 3 "MINEVOL S.A." en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
 4 CUATROCIENTOS (USD\$ 266.400) DÓLARES AMERICANOS, de
 5 forma tal que en lo posterior la Empresa girará con su nuevo
 6 capital efectivo de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
 7 CUATROCIENTOS (USD\$ 268.400) DÓLARES AMERICANOS, el mismo
 8 que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la manera
 9 que aparece claramente especificado y desglosado en el
 10 cuadro de integración de capital que consta
 11 seguidamente: _____

12

NOMBRES	CAPITAL L ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	POR PAGAR UN AÑO PLAZO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
PABLO ALEJANDRO FEIJOO VALLEJO	1.332	266.400	133.200	133.200	267.732	267.732
AUGUSTO RODRIGO SALAZAR CRESPO	668				668	668
TOTAL	\$2000	\$ 266.400	\$ 133.200	\$ 133.200	\$ 268.400	268.400

13 6º.- Declara que en cumplimiento de la resolución tomada en la
 14 Junta General de Accionistas de la compañía de 23 de mayo de
 15 2017, se fija la cuantía del aumento de capital en la suma
 16 antedicha y por tanto se reforma el Artículo Quinto del Estatuto
 17 social de la compañía, a fin de que dicha norma estatutaria diga
 18 en lo posterior lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-**
 19 **El capital social de la compañía es el de DOSCIENTOS SESENTA Y**
 20 **OCHO MIL CUATROCIENTOS (USD 268.400) DÓLARES DE LOS**



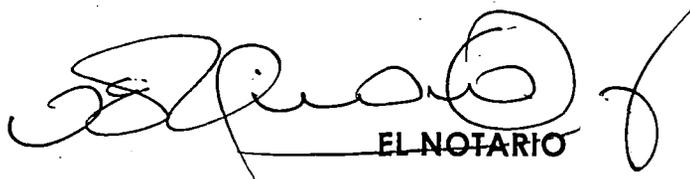
1 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra**
2 **divido en doscientas sesenta y ocho mil cuatrocientas acciones**
3 **ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una". 7°.-**
4 Declara asimismo el compareciente, ingeniero Álvaro Javier
5 Bermúdez Báez, bajo juramento, que la suscripción y pago del
6 aumento de capital de la Compañía, se realiza cumpliendo
7 expresamente las normas relacionadas con el capital de las
8 sociedades anónimas, que se encuentran determinadas en el
9 Artículo 147, Artículo 150 reformado, numerales 5 y 6 y Artículo
10 183, todos de la Ley de Compañías, razón por la que es en todo
11 procedente, tanto más que todos los accionistas también han
12 declarado bajo juramento que la suscripción y pago del
13 aumento de capital lo han efectuado sin condición alguna. 8°.-
14 Declara que todos los accionistas que intervienen en este
15 incremento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. 9°.-
16 Declara así mismo bajo juramento, que el aumento de capital se
17 lo realiza conforme a la Ley y respetando el derecho preferente
18 ejercido por los accionistas. 10°.- Declara de la misma manera el
19 compareciente, que adjunta como documentos habilitantes a
20 esta escritura; su nombramiento legalmente inscrito; copia
21 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de 23 de
22 mayo de 2017; copia certificada del ejemplar del Diario LA HORA
23 en que consta la publicación del aviso de llamado a los
24 accionistas para que ejerzan su derecho de preferencia; y
25 declaración juramentada del Gerente General de la compañía
26 MINEVOL S.A., de la que se desprende la cantidad que el único
27 accionista suscriptor, pagó en caja de la compañía y en tiempo
28 oportuno. 11°.- Declara finalmente que a la presente fecha, la



1 compañía MINEVOL S.A., no ha sido declarada contratista fallida
2 con el Estado ni con ninguna Entidad del Sector Público.
3 CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública es la que
4 aparece en el cuadro de integración de capital como capital
5 suscrito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
6 cláusulas necesarias para la total eficacia de esta clase de
7 instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
8 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
9 redactada y firmada por el doctor J. Vinicio Machado Murillo,
10 abogado con matrícula profesional N° 2450 del Colegio de
11 Abogados de Pichincha y 17-1984-33 FORO. El
12 compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y
13 verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional
14 de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro
15 Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la
16 presente escritura se observaron todos los preceptos legales
17 que el caso requiere y leída íntegramente que le fue al
18 compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación
19 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo
20 cuanto doy fe, se incorpora al protocolo la presente
21 escritura.-

22
23
24 **INGENIERO ÁLVARO JAVIER BERMÚDEZ BÁEZ**
25 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**
26 **"MINEVOL S.A.,**

27 1704309911

28 
EL NOTARIO

Quito, a 25 de agosto de 2016

Señor
Álvaro Javier Bermúdez Báez
Presente

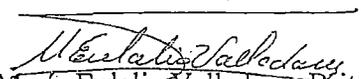
De mi consideración

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que los accionistas de la Compañía MINEVOL S.A., en Junta General reunida el 23 de Agosto de 2016, tuvieron el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años. En ejercicio de dichas funciones a usted le toca ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y desempeñar las demás facultades previstas en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

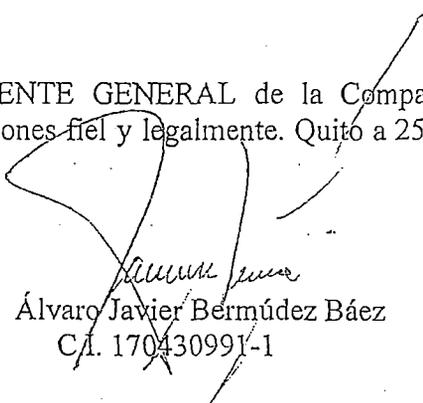
La Compañía MINEVOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, el 17 de noviembre de 2010 instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 26 de noviembre de 2010, bajo el número 3976 y anotada en el repertorio con el número 42395

Sírvase por tanto dar razón de la aceptación del cargo al pie de la presente.

Atentamente


María Eulalia Valladares Brito
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MINEVOL S.A. y prometo desempeñar dichas funciones fiel y legalmente. Quito a 25 de agosto de 2016


Álvaro Javier Bermúdez Báez
C.I. 170430991-1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	39275
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13072
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINEVOL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BERMUDEZ BAEZ ALVARO JAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1704309911
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3976 DEL 26/11/2010. NOT. 8 (INTERINO) DEL 17/11/2010.- JGTM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Facultado por la Ley Notarial (Art. 16 Num. 6 Lit. a) y guardando un ejemplar del presente en el libro de actas y guardando un ejemplar de los documentos que en el presente se inscriben en el presente en el libro de actas y devuelto a su propietario en dos (2) fojas

Quitó, 18 JUL 2017

[Signature]
NOTARIO 3 QUITO

QUITO - ECUADOR

de Datos Públicos
Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINEVOL S.A, DE 23 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de mayo de 2017, a partir de las 11h15, se reúne la Junta General de Accionistas de MINEVOL S.A., en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Naciones Unidas E10-44 y Av. República del Salvador, edificio CITIPLAZA, oficina 702, de esta ciudad de Quito. Se encuentra presente en la reunión el accionista: señor Pablo Alejandro Feijóo Vallejo, poseedor de 1.332 acciones de un dólar cada una, es decir del 66% de acciones en el capital pagado de la empresa. En consecuencia, se encuentra presente el quórum suficiente para deliberar y tomar resoluciones. Preside la reunión, el ingeniero Carlos David Vásquez, Presidente titular de la empresa, y actúa como Secretario, el ingeniero Álvaro Javier Bermúdez, Gerente General de la misma. Los asistentes dejan constancia de que en esta reunión no se encuentra presente el Comisario de la Compañía a pesar de haber sido convocado de conformidad con la Ley. Seguidamente, el señor Presidente declara instalada la reunión, y dispone que por Secretaría, se dé lectura de la convocatoria efectuada para esta Junta. El señor Secretario así lo hace; la Convocatoria se halla publicada en el Diario LA HORA, que se edita en esta ciudad de Quito, el día jueves 11 de mayo de 2017, en la página C3 de la Revista Judicial y dice así:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MINEVOL S.A"

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y con las normas del Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la compañía MINEVOL S.A., a la Junta General de Accionistas que se celebrará el día martes 23 de mayo de 2017, a partir de las 11H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Naciones Unidas E10-44 y Avenida República del Salvador, Edificio CITIPLAZA. Piso 7, Oficina 702, de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la empresa.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre la reforma de Estatutos, consecuencia del aumento del capital social



3.- Conocimiento y resolución sobre la autorización que debe dar la Junta General al Gerente General para la formalización del aumento de capital y la reforma de Estatutos.

Se convoca especial y señaladamente al ingeniero Washington Patricio Burbano Proaño, Comisario de la empresa, en su domicilio ubicado en la calle de las Magnolias N46-65 y las Gardenias, de esta ciudad de Quito.

Quito a 10 de mayo 2017

Atentamente.

Álvaro Javier Bermúdez Báez
GERENTE GENERAL

Una vez leída la convocatoria el señor Presidente dispone que se pasen a tratar, uno por uno, los puntos constantes en la Convocatoria. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA.

Hace uso de la palabra el accionista Pablo Feijóo Vallejo, quien expresa que, en razón de que la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, procedió a cancelar la inscripción del aumento de capital que implementó la compañía el 10 de septiembre de 2015, la empresa ha visto reducido su capital a la suma de USD 2000, conforme consta en la constitución de la sociedad, lo cual no permite que la compañía pueda ejercer sus actividades pues, resulta evidente que es de necesidad inmediata aumentar el capital de la empresa a fin de obtener un suficiente capital de trabajo. Que vistos estos antecedentes, propone concretamente a la Junta General de Accionistas la siguiente moción:

1. Que se aumente el capital de la compañía en hasta USD \$ 400.000 americanos.

2. Que esta Junta General reconozca, como dispone la Ley, que los señores accionistas gozan del derecho de preferencia dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, para participar en el aumento de capital de la compañía en proporción a las acciones suscritas y pagadas que poseen actualmente.
3. Que la Junta General decida que el expresado aumento de capital, se suscriba y pague de contado y en dinero de curso legal en el 50% de su valor al momento de la suscripción y dentro del plazo de 30 días que se concede para el efecto, contados a partir de la fecha de publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de MINEVOL S.A., publicación que se autoriza expresamente hacerla al Gerente General de la empresa, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, como lo dispone la Ley. El saldo del 50% de las acciones suscritas, se pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción del incremento de capital, en el Registro Mercantil de Quito.
4. Que transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior y en los 8 días subsiguientes, el Gerente General de la compañía, de no haberse suscrito la totalidad de las acciones, podrá colocarlas a favor de los mismos accionistas o de terceras personas, prefiriendo en todo caso a los mismos accionistas que hubieren ejercido su derecho preferencial.
5. Que luego de transcurridos los 30 días de plazo constantes en el aviso correspondiente y los ocho días subsiguientes, establecidos en el numeral anterior, el señor Gerente General queda autorizado para fijar la cuantía exacta del aumento de capital dentro del límite de la resolución a tomarse.
6. Que finalmente, el señor Gerente General quede autorizado así mismo, de manera expresa, para formalizar el cuadro de aumento de capital que deberá constar en el instrumento público que para el efecto se otorgue.

El señor Presidente pone a consideración de los accionistas la moción presentada, la que luego de una amplia discusión es aprobada con el voto favorable del 100% del capital pagado concurrente a la reunión, esto es, con el voto afirmativo de 1.332



3.- Conocimiento y resolución sobre la autorización que debe dar la Junta General al Gerente General para la formalización del aumento de capital y la reforma de Estatutos.

Se convoca especial y señaladamente al ingeniero Washington Patricio Burbano Proaño, Comisario de la empresa, en su domicilio ubicado en la calle de las Magnolias N46-65 y las Gardenias, de esta ciudad de Quito.

Quito a 10 de mayo 2017

Atentamente.

Álvaro Javier Bermúdez Báez
GERENTE GENERAL

Una vez leída la convocatoria el señor Presidente dispone que se pasen a tratar, uno por uno, los puntos constantes en la Convocatoria. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA.

Hace uso de la palabra el accionista Pablo Feijóo Vallejo, quien expresa que, en razón de que la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, procedió a cancelar la inscripción del aumento de capital que implementó la compañía el 10 de septiembre de 2015, la empresa ha visto reducido su capital a la suma de USD 2000, conforme consta en la constitución de la sociedad, lo cual no permite que la compañía pueda ejercer sus actividades pues, resulta evidente que es de necesidad inmediata aumentar el capital de la empresa a fin de obtener un suficiente capital de trabajo. Que vistos estos antecedentes, propone concretamente a la Junta General de Accionistas la siguiente moción:

1. Que se aumente el capital de la compañía en hasta USD \$ 400.000 americanos.

2. Que esta Junta General reconozca, como dispone la Ley, que los señores accionistas gozan del derecho de preferencia dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, para participar en el aumento de capital de la compañía en proporción a las acciones suscritas y pagadas que poseen actualmente.
3. Que la Junta General decida que el expresado aumento de capital, se suscriba y pague de contado y en dinero de curso legal en el 50% de su valor al momento de la suscripción y dentro del plazo de 30 días que se concede para el efecto, contados a partir de la fecha de publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de MINEVOL S.A., publicación que se autoriza expresamente hacerla al Gerente General de la empresa, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, como lo dispone la Ley. El saldo del 50% de las acciones suscritas, se pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción del incremento de capital, en el Registro Mercantil de Quito.
4. Que transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior y en los 8 días subsiguientes, el Gerente General de la compañía, de no haberse suscrito la totalidad de las acciones, podrá colocarlas a favor de los mismos accionistas o de terceras personas, prefiriendo en todo caso a los mismos accionistas que hubieren ejercido su derecho preferencial.
5. Que luego de transcurridos los 30 días de plazo constantes en el aviso correspondiente y los ocho días subsiguientes, establecidos en el numeral anterior, el señor Gerente General queda autorizado para fijar la cuantía exacta del aumento de capital dentro del límite de la resolución a tomarse.
6. Que finalmente, el señor Gerente General quede autorizado así mismo, de manera expresa, para formalizar el cuadro de aumento de capital que deberá constar en el instrumento público que para el efecto se otorgue.

El señor Presidente pone a consideración de los accionistas la moción presentada, la que luego de una amplia discusión es aprobada con el voto favorable del 100% del capital pagado concurrente a la reunión, esto es, con el voto afirmativo de 1.332



acciones, equivalentes al 66% del capital pagado de la empresa pertenecientes al Ing. Pablo Alejandro Feijóo Vallejo. Es decir, que la Junta General de accionistas resuelve lo siguiente:

- 1.- Que se aumenta el capital de la compañía en hasta CUATROCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 400.000)
- 2.- Que esta Junta General reconoce, como dispone la Ley, que los señores accionistas gozan del derecho de preferencia dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, para participar en el aumento de capital de la compañía en proporción a las acciones suscritas y pagadas que poseen actualmente.
- 3.- Que la Junta General decide que el expresado aumento de capital, se suscriba y pague de contado y en dinero de curso legal en el cincuenta por ciento (50%) de su valor al momento de la suscripción y dentro del plazo de treinta (30) días que se concede para el efecto, contados a partir de la fecha de publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de MINEVOL S.A., publicación que se autoriza expresamente hacerla al Gerente General de la empresa, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito, como lo dispone la Ley, así como recibir las suscripciones y pagos que realicen los accionistas en caja de la compañía. El saldo del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas, se pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción del incremento de capital, en el Registro Mercantil de Quito.
- 4.- Que transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior y en los ocho (8) días subsiguientes, el Gerente General de la compañía, de no haberse suscrito la totalidad de las acciones, podrá colocarlas a favor de los mismos accionistas o de terceras personas, prefiriendo en todo caso a los mismos accionistas que hubieren ejercido su derecho preferencial.
- 5.- Que luego de transcurridos los 30 días de plazo constantes en el aviso correspondiente y los ocho días subsiguientes establecidos en el numeral anterior, el señor Gerente General queda autorizado para fijar la cuantía exacta del aumento de capital dentro del límite de la resolución que se ha tomado.
- 6.- Que finalmente, el señor Gerente General queda autorizado así mismo, de manera expresa, para formalizar el cuadro de aumento de capital que deberá constar en el instrumento público que para el efecto se otorgue.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS, CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

En relación a este punto del orden del día, el señor Presidente concede la palabra al accionista Pablo Feijóo Vallejo, quien mociona que se reforme el artículo Quinto del Estatuto Social, en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar, cuya cuantía será fijada por el señor Gerente General, de conformidad con la suscripción y pago de capital que hagan los accionistas en los plazos concedidos, según la resolución tomada en el punto 1 de esta Junta General. Luego de varias deliberaciones y tomada la votación, la moción presentada es aprobada con el voto favorable del 100% del capital pagado concurrente a la reunión, esto es, con el voto afirmativo de 1.332 acciones, equivalentes al 66% del capital pagado de la empresa, pertenecientes al Ing. Pablo Alejandro Feijóo Vallejo. Es decir que el señor Gerente General establecerá el monto del incremento de capital de conformidad con las resoluciones tomadas y en el instrumento público correspondiente procederá a señalar el texto correspondiente de la norma estatutaria que será reformada y ha sido aprobada.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL AL GERENTE GENERAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS

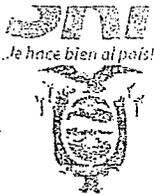
En torno a este asunto, interviene el accionista Pablo Feijóo Vallejo y propone como moción que la Junta General de accionistas, autorice expresamente al señor Gerente General de la compañía, a fin de que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente, instrumento público que dejará formalizado legalmente el aumento de capital y la reforma de estatutos aprobados en esta sesión. Luego de la discusión correspondiente, la Junta General autoriza expresamente al señor Gerente General de la compañía, a fin de que en uso de esta autorización otorgue la escritura pública que contenga los actos jurídicos aprobados en esta sesión. Con lo cual queda concluido el punto tres del orden del día.



Una vez tratado y concluido el Orden del Día, el señor Presidente, concede un receso para la redacción del acta correspondiente. Redactada que fue el acta, se da lectura de la misma y se procede a aprobarla por unanimidad y sin ninguna modificación. El Presidente levanta la sesión y la da por concluida a las 12h00 del mismo día 24 de mayo de 2017. Firmando para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el Secretario que certifica.


Carlos David Vásquez R
PRESIDENTE


Álvaro Javier Bermúdez Báez
SECRETARIO GERENTE GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792289181001
RAZON SOCIAL: MINEVOL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MINEVOL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BERMUDEZ BAEZ ALVARO JAVIER
CONTADOR: CORDOVA ALULEMA ANA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 26/11/2010
FEC. INSCRIPCION: 21/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/09/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

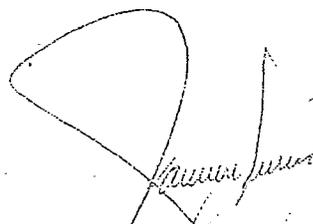
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E10-44 Intersección:
 REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: CITIPLAZA Piso: 7 Oficina: 2 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL SHERATON
 Telefono Trabajo: 026005994 Célular: 0984534901 Email: fabian.carrillo@minevol.com

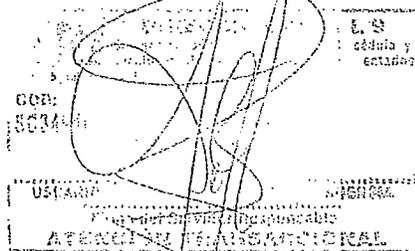
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RÉTENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 2


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACL240416 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 12/09/2016 13:53:51



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792289181001
RAZON SOCIAL: MINEVOL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 26/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: MINEVOL S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ESTUDIO Y FISCALIZACION DE INGENIERIA CIVIL.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS
ACTIVIDADES DE EXTRACCION MINERA
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. NACIONES UNIDAS Número: E10-44 Intersección: REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: JUNTO AL HOTEL SHERATON Edificio: CITIPLAZA Piso: 7 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 026005994 Celular: 0984534901 Email: fabian.carrillo@minevol.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 01/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: MINEVOL SA		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

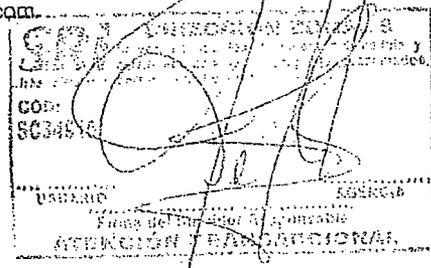
ESTUDIO Y FISCALIZACION DE INGENIERIA CIVIL.
VENTA POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS
ACTIVIDADES DE EXTRACCION MINERA
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SAN PEDRO DE PELILEO Parroquia: PELILEO Barrio: CENTRAL Calle: AV. 22 DE JULIO Número: S/N Intersección: PADRE JORGE CHACON Referencia: JUNTO AL MUNICIPIO DE PELILEO Edificio: SAXXUM Piso: 2 Oficina: 506 Telefono Trabajo: 032836015 Email: contabilidad@minevol.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACL240416 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 12/09/2016 13:53:51



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792289181001
RAZON SOCIAL: MINEVOL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 30/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: MINEVOL S.A. FEC. CIERRE: 05/07/2016
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE MOVILIZACION
CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: REINA VICTORIA Numero: N2 1-141 Intersección: RAMON ROCA Referencia: FRENTE A LA EMBAJADA DE RUSIA Telefono Trabajo: 022528602

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: MINEVOL S.A. FEC. CIERRE: 07/08/2015
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

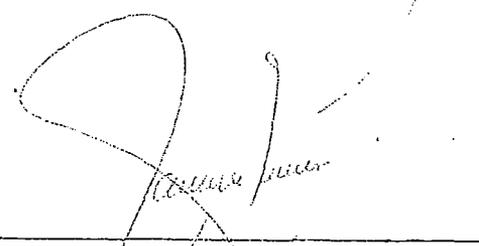
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

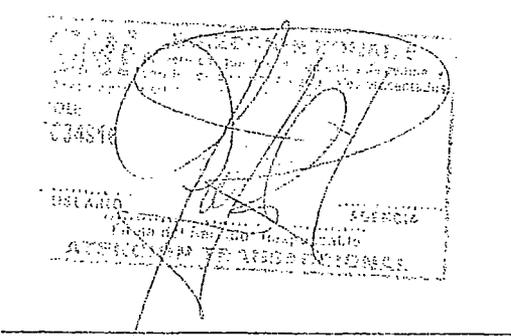
Provincia: LOJA Cantón: PUYANGO Parroquia: ALAMOR Calle: GUAYAQUIL Número: S/N Intersección: JUAN MONTALVO Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO DE ALAMOR Telefono Trabajo: 072681203

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando
de fe que el/los suscritor(es) que suscribe(n) es (son)
quien(es) firmó el presente documento, así como las me (ne) (ron)
voluntario(s) y devuelto(s) el presente en... tres (3) ...foja(s)

Quito, 18 JUL 2017


Jaime Rafael Espinoza Castrera
NOTARIO B QUITO QUITO - ECUADOR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VACL240416 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 12/09/2016 13:53:51



Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Presente.-

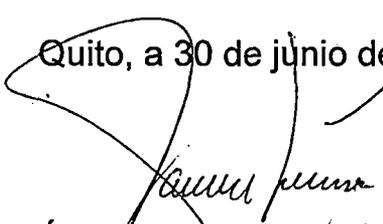
De mi consideración:

ALVARO JAVIER BERMÚDEZ BÁEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía MINEVOL S.A., por el presente documento y bajo juramento, declaro que para efectos de la aprobación del aumento de capital y la reforma de Estatutos, que resolvió la Junta General de Accionistas de la compañía MINEVOL S.A., en reunión de 23 de mayo de 2017 y dentro del plazo concedido, he recibido la suscripción y pago de contado del único accionista suscriptor:

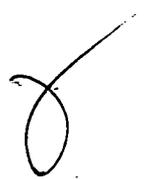
NOMBRE	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	FECHA DE DEPÓSITO
PABLO ALEJANDRO FEIJÓO VALLEJO	133.200	JUNIO 28 2017
TOTAL	\$ 133.200	

Razón por la que reitero, bajo el juramento que tengo rendido, que la cantidad constante en el cuadro anterior, es la que sirven de base para el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía

Quito, a 30 de junio de 2017


Alvaro Javier Bermúdez Báez
GERENTE GENERAL
MINEVOL S.A.

MINEVOL S.A.
RCC: 1792289181001
Av. Naciones Unidas E10-44
y República del Salvador
Telf.: 02 6005994





AUTOR:
DRA. CLAUDIA STORINI

"La posesión del conocimiento, si no va acompañada por una manifestación y expresión en el actuar y el obrar, es igual que esconder metales preciosos, una cosa vana e inútil"
(El Kybalion)

Nuevo constitucionalismo latinoamericano y teoría de la constitución.- Una mirada desde los derechos sociales

Algunos autores han descrito el proceso constituyente colombiano de 1991 como la primera manifestación de la plasmación de una teoría constitucional que representará un punto de inflexión en la evolución constitucional mundial. No obstante, si bien es cierto que en la Constitución colombiana aparecen algunos rasgos novedosos respecto al constitucionalismo clásico, son los procesos constituyentes ecuatoriano de 1993 y de 2008, venezolano de 1999, boliviano de 2009 los que permiten defender el nacimiento de un nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Un nuevo constitucionalismo que, además de resaltar la dimensión jurídica de la Constitución, dirige su atención por una parte, a la legitimidad democrática de la misma y, por otra, al perfeccionamiento del reconocimiento y garantía de los derechos. Es así que, ante la debilidad del "viejo modelo constitucional" para resolver los problemas de la sociedad, estas constituciones proponen un nuevo modelo de Estado. Este cambio de paradigma abarca aspectos procedimentales y sustanciales².

Desde el punto de vista sustancial - sin que ello signifique subestimar por una parte, las innovaciones procedimentales y, por otra, la reformulación de la división clásica de poderes, la creación de nuevas formas de participación política, y la



Constitucionalismo Latinoamericano: Efectividad de los derechos sociales

reelaboración de los contenidos de la Constitución económica - el cambio que más claramente se configura como punto a parte de las formas constitucionales anteriores, es el reconocimiento de la directa aplicabilidad e igual jerarquía de todos los derechos. En este sentido los citados textos constitucionales, han abierto una nueva época para que pueda darse con plenitud el reconocimiento y justiciabilidad de los derechos sociales. Además, a diferencia del constitucionalis-

mo clásico, que se limita a establecer fórmulas indeterminadas de reconocimiento de los derechos, en estos textos el constituyente configura cada uno de ellos, dotándolos de una potencialidad expansiva que va muchos más allá del límite impuesto por el respeto del contenido esencial.

Partiendo de esta base, se intentará demostrar que una de las implicaciones del cambio de paradigma antes descrito es que, mientras en el "viejo constitucionalismo" los poderes encargados

de cumplir con las obligaciones que se desprenden del reconocimiento de los derechos sociales son los poderes políticos, siendo el judicial solo subsidiario, en el nuevo constitucionalismo los órganos jurisdiccionales tienen un papel fundamental en la garantía de su efectividad.

Con esta finalidad, se tomará como referente la Constitución de Ecuador 2008, en tanto que en ella, como en ninguna otra, los derechos se manifiestan como el núcleo axiológico de toda las

demás disposiciones. Así lo pone de manifiesto el preámbulo y el artículo 1 en el que se configura un nuevo "Estado de derechos y justicia", que debe ser entendido como aquel Estado en el que la garantía de los mismos y en especial las garantías de los derechos sociales, en tanto derechos capaces de garantizar "una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawasay*", deben ser consideradas como elemento primordial a la hora de interpretar y desarrollar cualquier norma constitucional y legal. En este sentido, las garantías de los derechos deberán ser el parámetro a través del cual se aplique la Constitución y se resuelvan las controversias entre ciudadanos, entre los diferentes poderes del Estado y entre este último y los ciudadanos. Hablar de Estado de derechos significa aplicar e interpretar la constitución y todas sus instituciones, reglas y principios a la luz de los derechos en ella garantizados.

2. Debate sobre los derechos sociales

Uno de los principales debates en materia de derechos ha sido el relativo a la desigualdad de trato entre derechos sociales, civiles y políticos. Algunos autores han intentado justificar la diferencia de trato entre estos derechos sobre la base de una diferente naturaleza jurídica, en este sentido los derechos sociales no se configuran como disposiciones normativas sino como principios o directrices para guiar las políticas sociales, ya que no cumplen con las características de obligatoriedad de los derechos civiles y políticos³. Otros, aún asumiendo la igualdad de carácter entre ellos han defendido la diferente naturaleza de las medidas que se necesitan para hacerlos efectivos en el sentido de que estas medidas serían en un caso la no intervención, mientras en el otro la intervención del Estado. De la cual se deriva la configuración de los derechos civiles y políticos como derechos negativos y



Factura: 002-003-000030533



20171701008C01561

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIONES N° 20171701008C01561

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al ejemplar REVISTA WWW.DERECHO ECUADOR.COM , MIÉRCOLES,31 DE MAYO 2017,QUITO-ECUADOR REVISTA N.-11809 , REVISTA JUDICIAL C4 AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE " MINEVOL S.A" que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es), tomadas del ejemplar presentado por el solicitante. Una vez practicada(s) la(s) certificación(es) se devuelve(n) el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. A PETICIÓN EXPRESA DE BERMUDEZ BAEZ ALVARO JAVIER CON CC. 1704309911 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

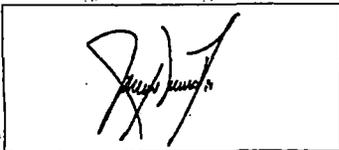
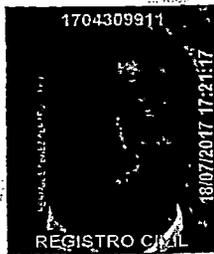
QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2017, (17:20).

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704309911

Nombres del ciudadano: BERMUDEZ BAEZ ALVARO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEGUISAMO GUARDERAS SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: BERMUDEZ TERAN MANUEL ENRIQUE

Nombres de la madre: BAEZ AULESTIA MARIA EUGENIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

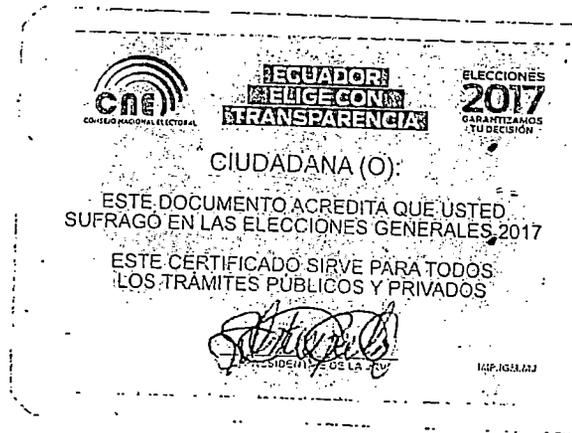
N° de certificado: 179-038-87030



179-038-87030

Ing. Jorge Troya Fuertes





Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardándose un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en CINCO foja(s)

Quito, 18 JUL 2017
Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO QUITO



Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por la Ley Notarial confiero esta **COPIA CERTIFICADA NUMERO TRES**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito hoy 18 de julio del 2017


DR. JAIME REFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, D.M.



RAZON: Al margen de la escritura de constitución de la compañía denominada COMPAÑÍA ANÓNIMA "MINEVOL S.A.", número: 00007130, celebrada el 17 de noviembre del 2010, ante mí, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo, **TOMÉ NOTA** de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS número 20171701008P01235, celebrada ante mí, el 18 de julio del 2017.- Quito a **DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**



DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO NOCTAVO DEL CANTÓN QUITO D.M.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	36305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3412
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704309911	BERMUDEZ BAEZ ALVARO. JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /18/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MINEVOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3976 TOMO 141 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/11/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA CALIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

